

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2529/2025	El Pleno	27/02/2025

SARA DASÍ DASÍ, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN SOCIAL ANTE LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA DANA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR. EXPEDIENTE 2529/2025.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 18, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	--

RESOLUCIÓN

La Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alfafar, con relación al **PLAN DE INTERVENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN SOCIAL ANTE LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA DANA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR** el pasado 29 de octubre de 2024 y en base a lo establecido por la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que en su artículo 2, define “emergencia de protección civil” como la “situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas y/o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe”.

Establece así mismo este artículo que serán “servicios esenciales” aquellos “servicios necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas”.

Por su parte, la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, declara a los “servicios sociales como servicios públicos esenciales” y establece en su artículo 70 que “se consideran situaciones de



emergencia social accidentes, catástrofes o estados de vulnerabilidad y desprotección social sobrevenidas e inesperadas”. En su artículo 36 detalla entre las prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales la “atención inmediata ante situaciones de carácter extraordinario o excepcional. Esta prestación tiene que estar garantizada mientras persista esta situación y tiene que ser gratuita para toda la ciudadanía”.

En España, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece el marco normativo para la planificación y actuación ante emergencias. Esta ley subraya la importancia de la planificación como garantía de una actuación eficaz en situaciones de emergencia, estableciendo la necesidad de elaborar planes específicos para diferentes tipos de riesgos y emergencias. Además, el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, dispone que serán objeto de Planes Especiales, entre otras, las emergencias por inundaciones, y que estos planes deben ser elaborados de acuerdo con la correspondiente Directriz Básica.

Por tanto, en cumplimiento de la normativa vigente, el área de atención primaria de servicios sociales del ayuntamiento de Alfafar ha elaborado la versión primera del “Plan de Intervención y Reconstrucción Social ante la Emergencia”, que recopila la actuación y planificación específica de intervención social ante la DANA en el municipio de Alfafar y de reconstrucción comunitaria, en paralelo a la definición operativa del nuevo modelo de ciudad.

La población destinataria de este Plan es el conjunto de los y las habitantes de Alfafar, que en la actualidad ascienden a 22.120 personas censadas, según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero de 2024.

Este Plan, en su versión 01., se plantea como un Plan dinámico y por lo tanto abierto y reactivo al devenir de la emergencia, así como a los posibles efectos en cascada que son propios de modelos de catástrofes la recopilación de las actuaciones realizadas en cada fase y subfase, definir la hoja de ruta de la fase de reconstrucción previendo el nuevo modelo de ciudad.

El objetivo general del Plan es el ofrecer a la ciudadanía una respuesta adecuada a la emergencia tras la DANA desde el ámbito de los Servicios Sociales de atención primaria básica y específica de competencia municipal.

Por otro lado, los objetivos específicos del Plan son:

- Identificar y promover el registro de necesidades, actuaciones e indicadores frente a la situación de emergencia social.



- Estructurar y coordinar la intervención social en contextos complejos.
- Favorecer la eficiencia en la gestión de los recursos disponibles.
- Proyectar posibles actuaciones a corto, medio y largo plazo.
- Evaluar las actuaciones dentro de un proceso de mejora continua que analiza el rendimiento, identifica tanto riesgos como oportunidades y realiza cambios graduales en los procesos, los servicios, el personal y el presupuesto.

En todas las fases del Plan se tendrá especial consideración a las personas en situación de especial vulnerabilidad, personas dependientes, con discapacidad o enfermedad mental, víctimas de violencia de género, personas con escasos recursos económicos, infancia y mayores solos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el informe emitido por la Coordinadora de Bienestar Social de este Ayuntamiento, así como la documentación existente hasta la fecha, la concejala que suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el “**PLAN DE INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL ANTE LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA DANA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR**”, el pasado 29 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las Áreas de Participación Ciudadana, Bienestar Social, Educación, Juventud y Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (14 votos a favor: PP (11), VOX (2) y Compromís (1) y abstención: PSOE (7)), la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Consumo ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el “**PLAN DE INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL ANTE LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA DANA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR**”, el pasado 29 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las Áreas de Participación Ciudadana, Bienestar Social, Educación, Juventud y Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Consumo de fecha 18 de febrero de 2025.



Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por mayoría de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (18 votos a favor: 11 PP, 6 PSOE, 1 Compromís ; en contra : 2 Vox , 1 PSOE Sra. Francisca Cano Ortiz), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el “**PLAN DE INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL ANTE LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA DANA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR**”, el pasado 29 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las Áreas de Participación Ciudadana, Bienestar Social, Educación, Juventud y Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº. Bº. de Alcalde, con la salvedad previa en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

